



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 052 -2022-GORE-ICA

Ica, 22 AGO. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2022. **VISTO** la Moción de Orden del Día, para que se otorgue la condecoración "Abraham Valdelomar" en el grado de "Gran Caballero" al Sr. Rolando Pachas Castilla.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, el art. 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE- ICA, se creó la Condecoración "Abraham Valdelomar en el Grado de Gran Caballero", en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, que contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional.

Que, es política de la actual gestión del Gobierno Regional, reconocer con la condecoración "Abraham Valdelomar" en el Grado de "Gran Caballero", a los ciudadanos que por su trayectoria intelectual hayan contribuido con el desarrollo regional y nacional.





Gobierno Regional Ica



Que, el Sr. Rolando Pachas Castilla, es profesor nombrado en la Escuela Académica Profesional de Historia, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Marcos; cuenta con estudios de Pre Grado en Letras y Ciencias Humanas, así como estudios de Pos Grado, mención maestría en Historia, Historia Económica. Ha desempeñado cargos administrativos como coordinador del departamento académico de historia, Director de la E.A.P.

Que, ha publicado varias obras siendo las más renombradas: 1) Luchas Campesinas en el Perú. 1990 – 1920 UNMSM; 2) Economía y Sociedad en el Valle de Chincha; 3) Luchas Campesinas en el Perú; 4) Impacto m de la Guerra del Pacífico en las Haciendas de Ica; 5) Impacto de la Guerra del Pacífico en el Sur Medio; 6) Movimientos Sociales en el Perú; y, 7) Chincha en la Guerra del Pacífico. Entre otras obras.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen y dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración “**ABRAHAM VALDELOMAR**”, en el Grado del **Gran Caballero**, al **SR. ROLANDO PACHAS CASTILLA**, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Nancy Guillen Canales
MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA

